

CIRCULAR No. 9

(16 JUN 2011)

PARA: SUBSECRETARIO, DIRECTORES/AS, SUBDIRECTORES/AS Y JEFES/AS DE OFICINA

Secretaría Distrital de Ambiente

DE: JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE

Secretario Distrital de Ambiente.

ASUNTO: DIRECTIVA 08 DE MAYO DE 2011 - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA-

Habida consideración a la Directiva 8 de 2011, por medio de la cual la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. (E), estableció los lineamientos para la construcción y presentación de los informes de cierre de la Administración Distrital, los cuales son informe de empalme, balance general del Plan de Desarrollo 2008-2012 y balance de la Gestión Sectorial.

Teniendo en cuenta lo anterior y los alcances de los referidos informes, se hace necesario que se coordine la elaboración de los mismos desde la Dirección de Planeación y Sistema de Información Ambiental junto con la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional de conformidad con los Artículos 13 literales d, l, n, f, q, y artículo 15 literales f, g y h, respectivamente quienes verificarán el cumplimiento de los plazos que se generen desde la Alcaldía Mayor y que para el tema sea necesario establecer.

Corolario de lo anterior se requiere el máximo apoyo de todas las dependencias de esta Secretaría, en aras de brindar de forma oportuna la información Solicitada.



JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE.
Secretario Distrital de Ambiente. *vee*

Anexo: Directiva 08 de 2011 – Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.-
Aprobó: Diana Patricia Ríos García./DLA *DR*
Proyecto: Alicia Andrea Baquero *013*.

DIRECTIVA 8 DE 2011

PARA: Secretarios/as de Despacho, Directores/as de Departamentos Administrativos, Gerentes/as y Directores/as de Unidades Administrativas, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Oficiales y Mixtas de Servicios Públicos Domiciliarios, Sociedades de Economía Mixta, Empresas Sociales del Estado y Veeduría Distrital.

DE: Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C. (E)

ASUNTO: Lineamientos para la construcción y presentación de los informes de cierre de la Administración Distrital.

(Junio 3)

La Administración Distrital, liderada para el efecto por las Secretarías General y e Planeación, y en cumplimiento del mandato constitucional que obliga a las autoridades a "coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"¹, y de conformidad con las funciones asignadas en el Acuerdo 257 de 2006², ha diseñado un procedimiento regulador del proceso de empalme que garantiza la entrega de información transparente e integral a la ciudadanía y al equipo de trabajo del/la Alcalde/sa que resulte electo/a a finales del año en curso.

Este procedimiento detalla los actores, responsabilidades y cronogramas para la realización de tres informes de diferente alcance y naturaleza; que describirán en un todo armónico la situación administrativa, el balance de la gestión y el grado de avance de las metas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2008-2012.

Para tal fin, se anexan los instructivos y lineamientos, así como los cronogramas para la elaboración de tres informes así:

1. Informe de Empalme: Dirigido al equipo de empalme de/la Alcalde/sa electo/a, con alcance cuatrienal y recorrido por la situación administrativa (1 por cada entidad del sector central y descentralizado).

2. Balance General del Plan de Desarrollo Distrital 2008-2012: Dirigido a la Administración entrante, los entes de control social y político, los investigadores sociales, los medios de comunicación y la ciudadanía en general, con alcance

cuatrienal y recorrido por los objetivos, programas y metas estratégicas del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva 2008-2012 (uno por todo el Distrito).

3. Balance de la Gestión Sectorial: Dirigido a la Administración entrante, los entes de control social y político y al público en general, con alcance cuatrienal y recorrido por los logros, impactos y retos de los doce sectores de la administración distrital (uno por cada sector de la administración distrital, acompañado de un informe de empalme de las entidades que lo integran).

Estos instructivos explican, de manera detallada y mediante ejemplos concretos, cuáles son los capítulos y secciones que componen cada informe, así como la clase de información que se espera sea reseñada en cada uno de ellos.

Es importante enfatizar en el compromiso de las servidoras y servidores, para dar un efectivo cumplimiento a las instrucciones contenidas en la presente Directiva.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA
Alcaldesa Mayor (E)

YURI CHILLAN REYES
Secretario General

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

¹ Constitución Política de Colombia. Capítulo V. Artículo 209,

² por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones

Aprobó: Yuri Chillan Reyes, Cristina Arango Olaya

Revisó: Heyby Poveda Ferro, Beatriz Helena Hincapié Molina, Camilo José Orrego Morales,

Proyectó: Pedro Antonio Bejarano Silva, Juan Carlos Thomas B, Jairo Andrés Revelo Molina, Rodrigo Andrés Moscoso Valderrama - Secretaría Distrital de Planeación, Clara Yolanda Bohorquez M. Víctor Hernando Murillo H. - Secretaría General